



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 038-2023-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 20 de febrero de 2023.

VISTO:

El acta, del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria, celebrada el 20 de febrero del año 2023, con el voto UNÁNIME de sus integrantes;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional;

Que, mediante Ordenanza Regional N° 237-GOB.REG.HVCA/CR, de fecha 17 de enero de 2013, se aprueba la modificación de la Ordenanza Regional N° 167-GOB.REG.HVCA/CR, que crea el Consejo Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, el que está integrado entre otros por un miembro del Consejo Regional de Huancavelica.

Que, mediante Oficio Múltiple N° 002-2023/GOB.REG.HVCA/GRDS-DRTPE/DP, el Director Regional de Trabajo y Promoción del Empleo, solicita al pleno del Consejo Regional la designación de un representante titular y un alterno del Consejo Regional ante el Consejo Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.

Que, el Apartado a) del Artículo 15° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que son atribuciones del consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos de su competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobierno Regionales el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA
CONSEJO REGIONAL

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL Nº 038-2023-GOB.REG.HVCA/CR

Huancavelica, 20 de febrero de 2023.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO. - DESIGNAR al Consejero por la Provincia de Angaraes Abg. Héctor Bari Mamani Coila, como representante Titular del Consejo Regional de Huancavelica ante el Consejo Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Huancavelica.

ARTICULO SEGUNDO. - DESIGNAR al Consejero por la Provincia de Huancavelica C.P.C José Torres Huamaní, como representante Alternó del Consejo Regional de Huancavelica ante el Consejo Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de Huancavelica.

ARTÍCULO TERCERO. - Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional a las instancias pertinentes e interesados.

Regístrese, Publíquese y Cúmplase.

